



**Presidencia  
de la Heroica**

Gobierno Municipal 2021-2024

# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL PARA EL PERIODO 2022-2024**

AÑO 4 / N° 4 / PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA  
29 DE ABRIL DE 2022



Gobierno de  
**Soluciones**

**100**  
SOLUCIONES PARA ZITÁCUARO

En Sesión de Cabildo celebrada el día 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, las y los integrantes del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 150, 151, 152, Fracción III, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Artículo 23, Fracción IX, y los Artículos 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Bando de Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán; de conformidad con el Artículo 22 y 23, Fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán, aprobaron la emisión de la siguiente:

### CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general, Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro y Autoridades Auxiliares Municipales, a Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Iniciativa Privada, Representantes Agrarios y Autoridades Comunitarias Tradicionales que conforman el Municipio de Zitácuaro y que tengan interés en participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social para el período 2022-2024, cuya finalidad será contribuir a la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad y lograr la cercanía entre gobernantes y gobernados a través de la interacción dialéctica en procesos de planeación y ejecución enfocados a facilitar el desarrollo humano y social de la ciudadanía zitacuarenses, de manera integral, sustentable, sostenible y socialmente responsable, con el fin de contribuir al aumento de los índices de desarrollo humano y social de la población vulnerable del municipio de Zitácuaro, Michoacán, a través de su participación en los mecanismos de planeación y ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad propuestos para el ejercicio 2022-2024 de la presente Administración, debiendo cumplir los siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES.

- I. Ser ciudadano zitacuarenses.
- II. Ser propuesto o propuesta por alguna Dependencia del Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro o Autoridades Auxiliares Municipales, o alguna Organización de la Sociedad Civil o de la Iniciativa Privada, o Representantes Agrarios o Autoridades Comunitarias Tradicionales o manifestación personal de interés en participar.
- III. Tener su domicilio en el Municipio de Zitácuaro.
- IV. Solicitud dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad, manifestando los motivos por los cuales desea formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social.
- V. Estar dispuesto o dispuesta a colaborar de manera honorífica, es decir, sin goce de sueldo por la participación en las actividades del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Humano y Social, en el entendido, que, para las y los servidores públicos, es parte de sus responsabilidades por lo que no se generará ningún pago adicional al estipulado en su salario por el desempeño de su cargo de servidor público.
- VI. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Secretario de Desarrollo Humano y Salubridad correspondientes.
- VII. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones.
- VIII. Las candidaturas podrán presentarse a título individual o por medio de alguna entidad pública, privada, social, agraria o tradicional, quienes resulten seleccionados o seleccionadas, conformarán el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social como Consejeros y tendrán derecho de voz y voto.
- IX. En el caso de las y los servidores públicos, será por indicación escrita del responsable del área o dependencia del Ayuntamiento, donde especifica los datos de la persona que fungirá como enlace con la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad. Las y los Enlaces conformarán al Equipo Asesor del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social y tendrán solo derecho de voz.
- X. El Secretario de Actas será nombrado por el Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social.
- XI. El Consejo de Desarrollo Humano y Social será presidido por el Presidente Municipal.
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

#### SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS REQUISITOS

Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente convocatoria las personas interesadas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente.
- II. Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, teléfono con vigencia no mayor a 3 meses).
- III. Escrito firmado de manera autógrafa en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores,

Síndica o Secretario de Desarrollo Humano y Salubridad de la Administración Pública de Zitácuaro, Michoacán.

IV. Escrito firmado de manera autógrafa en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones.

Adicionalmente, deberán presentarse los siguientes documentos:

V. Escrito de solicitud dirigida a Presidente Municipal, Lic. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela manifestando interés en participar en el proceso de selección de integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social período 2022-2024, firmado de manera autógrafa por la interesada o el interesado, en el cual se expresen las razones por las que se aspira a ser consejero o consejera, además de hacer mención de la experiencia. La solicitud deberá incluir un número telefónico del solicitante para recibir notificaciones del proceso.

#### TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos requeridos para participar en la presente convocatoria deberán presentarse personalmente por la interesada o interesado ante el Arq. Sergio Jairo González Correa o el PMP. Alejandro Pérez Blancas, personas comisionadas para realizar la recepción de la documentación en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad, la cual se encuentra ubicada en Libramiento Francisco J. Múgica. Núm. 119 Col. Vista Hermosa C. P. 61509 de esta Ciudad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 04 de mayo del año en curso en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Una vez entregada la documentación, se expedirá al solicitante un documento que constituirá el acuse correspondiente en el cual se especificará cuál fue la información y documentación recibida, así como el número de registro que corresponda, respetando rigurosamente el orden cronológico de presentación de las solicitudes de inscripción.

#### CUARTA. DESECHAMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que señala la base segunda de la presente convocatoria, serán desechadas, esto sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad, ni para el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dado que, el no acompañar la documentación ya precisada, constituye un incumplimiento de los requisitos exigidos.

#### QUINTA. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La selección de los aspirantes será mediante la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación entregada y del cumplimiento de todos los requisitos de la presente convocatoria por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad, misma que determinará, de entre las personas registradas, quienes formarán parte del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social como Consejeras o Consejeros por el período 2022-2024, teniendo en cuenta para ello, el criterio de paridad de género y la experiencia y la participación ciudadana en actividades colectivas, además de aquellas actividades que hayan desarrollado en pro de la sociedad en los rubros señalados, Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro, Autoridades Auxiliares Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o de la Iniciativa Privada, Representantes Agrarios o Autoridades Comunitarias Tradicionales que las o los propuso.
2. Una vez que la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad tenga elegido un máximo de treinta y un mínimo de quince aspirantes, enviará invitación a quienes conformarán el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social como Consejeras o Consejeros por el período 2022-2024 para celebrar Asamblea General para constituir dicho consejo, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación de la presente convocatoria.
3. Dentro de un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la celebración de la Asamblea General mencionada en el apartado anterior, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad, girará oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento donde se solicite incluir en la siguiente sesión de cabildo el punto: Toma de protesta a las y los consejeros que conforman el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social por el período 2022-2024.
4. Se le notifica a las y los participantes sobre la celebración de la sesión de cabildo donde se les tomará protesta como consejeras o consejeros del Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Social por el período 2022-2024, indicándoles el lugar, fecha y hora de celebración.

#### SEXTA. DE NO LO PREVISTO.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad.

#### TRANSITORIOS ÚNICO

Los resultados emitidos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad serán inapelables.

Atentamente

Miembros del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

H. Zitácuaro, Michoacán a 29 de abril del 2022.





# **Presidencia** de la Heroica

Gobierno Municipal 2021-2024